



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION ALCALDIA N° 766-2011-A/MDP.

Pangoa, 09 de setiembre del 2011

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 708-2011-A/MDP del 01/09/11, que declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ** - Regidor de la **Municipalidad Distrital de Pangoa**, celebrar Matrimonio Civil, el día:

- **Sábado 10-09-2011**, a los pretendientes don **TITO VICENTE ALTAMIRANO** y doña **MARGARITA JOSIANA BARRA HUANAY**, a horas 12:00 p.m. en la Av. 3 de Noviembre s/n - San Martín de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
Regidor Municipal
ALCALDE